



Resolución Jefatural N° 157 -2014-MIDIS/PNAEQW-UA

El Agustino, 16 de octubre del 2014

VISTO:

El Informe N° 1080-2014-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (1), y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales", estableciendo en su artículo 10° que es atribución de las Entidades, el realizar los inventarios anuales; asimismo el artículo 121° modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, señala que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre de año inmediato anterior al de su presentación, debiendo a efectos de realizar el inventario, conformar necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la misma que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;

Que, por Resolución N° 039-98/SBN, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, estipulándose en su artículo 22°, que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado, además que la Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico; asimismo en el artículo 19°, menciona que el inventario al que se refiere el presente título comprende la relación detallada y valorizada de los bienes muebles existentes a una determinada fecha en una Entidad de acuerdo al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, por Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público, en el cual se establece, como una actividad obligatoria la toma de inventario físico de los bienes de almacén, que se realizará periódicamente, como mínimo una vez por año, cerrando para ello las operaciones por uno o varios días y contando con un programa de actividades;

Que, mediante el documento del visto (1) la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales recomienda la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, estando a los fundamentos expuestos, resulta procedente conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución N° 039-98/SBN, que aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado; y, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, integrada por los siguientes miembros:

N°	NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO
1.	Deysi Melissa Medina Jiménez	Unidad de Administración	Presidente
2.	Lily Rocio Vivanco Montoya	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales	Miembro
3.	Alfonso Humberto Bonifaz Motta	Coordinación de Contabilidad.	Miembro
4.	Rafael Angel Navarro Bandán	Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (Control Patrimonial y Almacén.)	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del mencionado inventario.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin que designe veedor o veedores, en el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y Existencias de Almacén para el año 2014 en el Programa Nacional de Alimentación Escolar - Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Lic. JESSICA MELINA RUIZ ATAU
Jefa(e) de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

